



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34552, 184/34553	25/05/2018	90886, 90887
184/35684, 184/35685	31/05/2018	91528, 91529

**AUTOR/A:** LAMUÀ ESTAÑOL, Marc (GS)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que la solicitud de la subvención nominativa de 2017 para la rehabilitación de la Casa Natal de Salvador Dalí, presentada por el Ayuntamiento de Figueres (Girona), se desestimó al resultar de imposible cumplimiento (la licitación de la obra no podía producirse hasta 2018) el requisito de que una parte de los gastos estuvieran realizados y facturados antes del 31 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por otra parte, en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, no aparece incluida la partida presupuestaria correspondiente para la rehabilitación de la Casa Natal de Salvador Dalí.

Madrid, 07 de septiembre de 2018